

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: RES DERE 2020-00481.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 44 DEL 16 DE MARZO DE 2021.

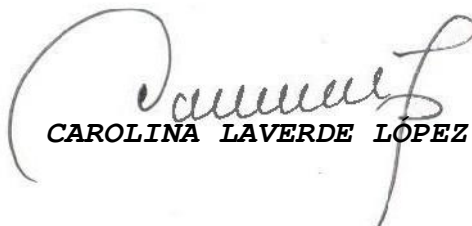
Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba las valoraciones socio familiar y psicológica practicadas al menor de edad involucrado en este asunto, por parte del ICBF.

Se **REANUDA** el presente proceso.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para decidir de fondo el asunto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LÓPEZ